

PROYECTO DISTINCIÓN “COLEGIO DEPORTIVO 2014-2015”

1. DEFINICIÓN

Desde la Dirección General del Deporte y del IRJ, en colaboración con la Fundación Rioja Deporte, el apoyo del C.O.E. y el patrocinio de IberCaja, se ha puesto en marcha este proyecto de distinción de “Colegio Deportivo” durante el curso 2014-2015, ofreciendo la posibilidad de premiar con la distinción de “Colegio Deportivo”, como máximo a 15 Centros Educativos de La Rioja. La valoración, se realizará en función de los criterios detallados en el punto 2, conforme a la importancia que el propio Centro Educativo otorgue al fomento del ejercicio físico y el deporte en sus alumnos. Esta iniciativa, se complementa con la nueva línea de trabajo, que desde el CSD se está implantando con el programa deportivo de los Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y Deportiva (C.E.P.A.F.D.).

2. DEFINICIÓN DE CRITERIOS Y VALORACION DE LOS MISMOS

Se establecen 5 criterios de valoración en un total de 11 apartados (la máxima puntuación posible es de 110 puntos), con puntuaciones máximas en cada uno de estos 11 apartados que se indican a continuación:

2.1. IMPORTANCIA OTORGADA POR EL CENTRO EDUCATIVO AL DEPORTE, E.F. Y SU RELACIÓN CON JJ.DD. DE LA RIOJA: Hasta 52 puntos

2.1.1. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO DE CENTRO: Hasta 18 puntos

Se valorará la importancia que el Centro Educativo conceda a la actividad física y deportiva con la elaboración de un Proyecto Deportivo de Centro (P.D.C.).

Solo se valorará este apartado, si se presenta físicamente el P.D.C. o se presenta el enlace correcto para localizarlo en la web del Centro, cualquier día del año 2015.

Para comprobar la implicación del P.D.C. en el en el Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.), será necesario presentar físicamente el P.E.C. o presentar el enlace correcto para localizarlo en la web del Centro, cualquier día del año 2015.

Serán criterios importantes para su valoración:

- Que se encuentre incluido el P.D.C. en el P.E.C. y en la web del Centro (siendo obligatorio indicar el apartado de la web en dónde están reflejados ambos proyectos): Hasta 6 puntos.
 - o Si no está incluido el P.D.C. en el P.E.C., como máximo se obtendrán 2 puntos.
 - o Si está incluido el P.D.C. en el P.E.C., se podrá optar al máximo de puntos (6) de este subapartado.
- Que se trate de un P.D.C. específico del Centro Educativo, con sus apartados bien desarrollados y adecuados a sus propias características. Como mínimo, un P.D.C. estará compuesto por los apartados que en este Proyecto se valoran para poder obtener la distinción “Colegio Deportivo 2014-15”: Hasta 8 puntos.
- Que se trate de un P.D.C. ajustado a las orientaciones del Consejo Superior de Deportes en su marco referencial nacional del ejercicio físico y el deporte en edad escolar: Hasta 4 puntos.

2.1.2. INCLUSIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE AULA DE E.F., DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS: Hasta 6 puntos

Se valorará la iniciación a modalidades deportivas y no deportivas trabajadas como Unidad Didáctica dentro del aula de E.F., clasificando por separado las actividades no deportivas de las deportivas. Dentro de las modalidades deportivas, se valorarán las que están incluidas dentro del programa de los JJ.DD. de La Rioja, otorgando más importancia a la pelota a mano, atletismo, bádminton, balonmano, voleibol y rugby. Periodo de valoración: Desde 3º de Primaria hasta Bachillerato, ambos incluidos.

- 0,5 puntos por cada deporte desarrollado como U.D. en las clases de E.F. y que esté incluido dentro del siguiente BLOQUE DEPORTIVO: Atletismo, bádminton, balonmano, voleibol, rugby y pelota a mano.
- 0,25 puntos por cada disciplina deportiva desarrollada como U.D. en las clases de E.F. y que esté incluida en el programa de Juegos Deportivos de La Rioja (JJ.DD.): Baloncesto, fútbol, fútbol-sala, goal-ball, ajedrez, ciclismo, esgrima, esquí, gimnasia rítmica, aeróbic, hípica, judo, kárate, kick-boxing, natación, orientación, patinaje artístico, herramienta, frontenis, pesca, piragüismo, taekwondo, tenis y tenis de mesa.
- 0.1 puntos por cada actividad física no deportiva realizada como U.D. dentro de las clases de E.F. (juegos tradicionales riojanos y danzas riojanas), siempre y cuando, estas actividades físicas no deportivas sean actividades autóctonas y estén vinculadas a nuestro entorno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.1.3. PRESUPUESTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DESTINADO A MATERIAL DEPORTIVO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Hasta 5 puntos

Se valorará el porcentaje del presupuesto destinado por parte del Centro Educativo al área deportiva.

En el caso de los Colegios Públicos, se refiere al porcentaje destinado al área deportiva de la partida presupuestaria 422 A (presupuesto del funcionamiento del Centro) y en el del los I.E.S. la partida presupuestaria 422 C.

En el caso de los Centros Privados, se refiere al porcentaje destinado al área deportiva de la partida presupuestaria que Educación otorga en concepto de “subvención de otros gastos”, y será obligatorio indicar los posibles ingresos recibidos de otros servicios complementarios, al margen de Educación, tales como servicio complementario de polideportivo,...

Se considerará como presupuesto destinado al Área Deportiva, aquel que esté debidamente justificado.

- 5 puntos: $\geq 10\%$ del presupuesto total.
- 3 puntos: $\geq 7\%$ y $< 10\%$ del presupuesto total.
- 1 puntos: $\geq 5\%$ y $< 7\%$ del presupuesto total.
- 0 puntos: $< 5\%$ del presupuesto total.

2.1.4. DINAMIZADOR DEPORTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO: Hasta 10 puntos

Se valorará la existencia de la figura de una persona del propio Centro Educativo o del A.M.P.A. encargada de fomentar y organizar la materia deportiva. Esta persona será la encargada de promover y dinamizar la práctica de los alumnos dentro del programa de JJ.DD. de La Rioja en el propio Centro. Tendrá

contacto continuo y directo con los técnicos deportivos de zona de la D.G.D. y será el encargado de que exista un tablón deportivo dentro del propio Colegio y de que se vaya actualizando:

- 10 puntos: Si existe la figura del Dinamizador Deportivo del Centro, y éste es profesor de Ed.Física del mismo.
- 7 puntos: Si existe la figura del Dinamizador Deportivo del Centro y éste es un profesor del mismo.
- 5 puntos: Si existe la figura del Dinamizador Deportivo del Centro y éste no es un profesor del mismo.
- 0 puntos: Si no existe la figura del Dinamizador Deportivo.

2.1.5. EXISTENCIA DE ESPACIOS INFORMATIVOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO EDUCATIVO: 13 puntos

Se valorará la existencia de espacios informativos deportivos que divulguen el hábito deportivo, dentro del propio Centro y que se actualicen con regularidad:

- 8 puntos: Si existe una página web específica sobre el área deportiva o un espacio importante dedicado al deporte, dentro de la página web general del Centro Educativo y siendo obligado un apartado que haga referencia a los JJ.DD. de La Rioja. Será obligatorio especificar el apartado exacto de la web del Centro Educativo que está relacionado con el área deportiva. Si no existe un apartado dentro de la web que haga de enlace con el programa de Juegos Deportivos de La Rioja, se restarán 4 puntos en la valoración de este apartado.
- 5 puntos: Si existe un tablón deportivo o un espacio deportivo importante dentro del tablón informativo del Centro Educativo. En el supuesto de que exista en el Centro Educativo este tablón o espacio deportivo y dentro del mismo, no haya un apartado referido al programa de Juegos Deportivos de La Rioja, se restarán 3 puntos en su valoración.

2.2. FOMENTO DEL HÁBITO DEPORTIVO: Hasta 40 puntos

2.2.1. ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES: Hasta 20 pts.

(nº alumnos participantes/nº total alumnos, los de infantil no x índice valor punto)

Se valorarán las actividades realizadas en horario extraescolar del Colegio (fuera de su horario lectivo), realizadas por el propio Centro o bien delegadas en el A.M.P.A., federaciones deportivas, clubes o empresas privadas. La puntuación se obtendrá de multiplicar por el índice valor punto, el resultado de dividir los alumnos participantes entre el total de alumnos sin contar los de infantil. El índice valor punto se asignará de la siguiente forma:

- Se multiplicará por 14 puntos, si las actividades deportivas, realizadas de forma continuada (mínimo 3 meses) en horario extraescolar, están gestionadas por el propio Centro, A.M.P.A., federación deportiva o club (duración mínima de 45'). Por ejemplo: En un Colegio de 175 alumnos, dentro de las actividades extraescolares del A.M.P.A., hay 30 niños que juegan a baloncesto y entrenan durante 5-8 meses ($30/175 \times 14 = 2'40$ pts).
- Se multiplicará por 8 puntos, si las actividades físicas no deportivas (psicomotricidad, juegos, danzas, bailes,...), realizadas de forma continuada (mínimo 3 meses) en horario extraescolar, están gestionadas por el propio Centro, A.M.P.A., federación deportiva o club (duración mínima de 45').

- Se multiplicará por 6 puntos, si las actividades deportivas, realizadas de forma continuada (mínimo 3 meses) en horario extraescolar, están gestionadas por una empresa privada (duración mínima de 45’).
- Se multiplicará por 6 puntos, si las actividades físicas no deportivas (psicomotricidad, juegos, danzas, bailes,...) realizadas de forma continuada (mínimo 3 meses) en horario extraescolar, están gestionadas por una empresa privada (duración mínima de 45’).
- Se multiplicará por 1.5 puntos, cada campaña deportiva, que se realice en horario extraescolar de forma eventual en el Centro o fuera de él, siempre que sea promovida por el propio Centro o A.M.P.A.
- NOTA ACLARATORIA: Todo lo realizado SÓLO con participación de alumnos de infantil, se valorará por separado. Si un Centro Educativo realizase una actividad física (deportiva o no deportiva) SÓLO con los alumnos de infantil, se dividiría a la mitad el índice valor punto en cada uno de los casos expuestos anteriormente, haciendo la baremación entre el total de alumnos de infantil del Colegio. Si la misma actividad se realiza de forma conjunta para infantil y otros ciclos del Centro, los índices valor punto serán los mismos indicados en los 5 supuestos anteriores, pero haciendo la baremación entre todos los alumnos del Centro Educativo, incluidos los de infantil.

2.2.2. ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS ESCOLARES: Hasta 12 puntos

Se valorarán las actividades físicas deportivas y no deportivas realizadas en horario escolar, entendiéndose como tal todas las actividades que comiencen dentro del horario lectivo, aunque finalicen fuera del mismo, sin valorarse por supuesto las actividades realizadas dentro del horario de E.F.

Las actividades escolares, podrán realizarse dentro o fuera del Centro, pero en todos los casos tendrán, que estar organizadas por el propio Centro o A.M.P.A.

- Puntuación 1: Con cada actividad deportiva realizada en horario escolar (mínimo 20 minutos), siempre con un mínimo de 2 grupos del Colegio, se dividirá el número de alumnos que participen en la misma entre el total de alumnos (alumnos de Infantil no incluidos) multiplicando el resultado por 2 puntos. Si la actividad deportiva la repite en varias ocasiones el Centro Educativo, en este caso, como máximo se otorgarán 2 puntos (por ejemplo: si se realiza un cross en horario escolar con participación de la mitad del Colegio obtendrá 1 punto, pero si se repite durante 5 jornadas diferentes, en este apartado sólo obtendrán 2 puntos y no 5 puntos). La actividad se considerará la misma, aunque dentro de la misma denominación se practiquen modalidades deportivas diferentes (por ejemplo, si la actividad se denomina “recreos deportivos”, como máximo se podrán obtener 2 puntos en esta actividad, no se podrán obtener 4 puntos en esta actividad si durante el primer trimestre se realiza baloncesto y el 2º trimestre se realiza fútbol-sala).
- Puntuación 2: Con cada actividad física no deportiva (psicomotricidad, juegos cooperativos, juegos, danzas, bailes,...) realizada en horario escolar (mínimo 20 minutos), siempre con un mínimo de 2 grupos del Centro, la puntuación se obtendrá con el resultado de dividir el número de alumnos (alumnos de Infantil no incluidos) que participen en la misma entre el total de alumnos. Si la actividad física no deportiva la repite en varias ocasiones el Centro Educativo, en este caso, como máximo se otorgará 1 punto (por ejemplo: si se realizan bailes regionales en horario escolar con participación de la mitad del Colegio, obtendrán 0.5 puntos, pero si se repite durante 5 jornadas diferentes, en este apartado sólo obtendrá 1 punto y no 2.5 puntos). La actividad se considerará la misma, aunque dentro de la misma denominación se practiquen actividades físicas no deportivas diferentes (por ejemplo, si la actividad se denomina “recreos físico-deportivos”, como máximo se

podrá obtener 1 punto en esta actividad, no se podrán obtener 2 puntos en esta actividad si durante el primer trimestre se realiza balón quemado y en el 2º trimestre se juega al pañuelo).

- NOTA ACLARATORIA: Si se hiciera una actividad física (deportiva o no deportiva) SÓLO con los alumnos de infantil, se valoraría a la mitad la puntuación de los 2 apartados expuestos anteriormente, pero haciendo la baremación de los alumnos de infantil participantes en relación al total de alumnos de infantil del Colegio. Si la misma actividad se realiza de forma conjunta para infantil y otros ciclos del Centro, los índices valor punto serán los mismos indicados en los 2 supuestos anteriores, pero haciendo la baremación entre todos los alumnos del Centro Educativo, incluidos los de infantil.

2.2.3. CHARLAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO FÍSICO Y EL DEPORTE: Hasta 8 puntos

Se valorarán las charlas dirigidas a los alumnos, tanto en horario escolar como extraescolar, siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio físico y el deporte. Si se repite el tema relacionado en la charla con los mismos alumnos durante el curso, como máximo se podrán obtener 2 puntos.

Los puntos que se otorgarán, saldrán del resultado de dividir el número de unidades educativas que participan en las charlas entre el total de unidades educativas del Centro, sin incluir las unidades educativas de infantil.

2.3. ACUERDOS DE CARÁCTER DEPORTIVO: Hasta 5 puntos

Se valorarán los acuerdos de carácter deportivo suscritos con federaciones, clubes, asociaciones deportivas, gimnasios,..., con el fin de fomentar y facilitar la práctica de actividad física deportiva y no deportiva a los alumnos del Centro.

Se otorgará 1 punto por cada acuerdo y es aconsejable especificar en qué consiste dicho acuerdo.

2.4. PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO EN JJ.DD.: Hasta 10 puntos

Se valorará la participación de los alumnos del Centro Educativo dentro del programa deportivo de JJ.DD. de La Rioja. Para obtener esta participación, será necesaria la realización de un censo deportivo de todos los alumnos del Centro donde se especifiquen los datos del alumno, el deporte practicado y el club o entidad deportiva donde lo practica. El porcentaje se realizará en función del número de alumnos del Centro Educativo, sin contar los alumnos de infantil, nacidos entre los años 1996-2008 (ambos inclusive). El propio Centro Educativo, tendrá obligación de presentar este último dato del total de alumnos de su Centro nacidos entre los años 1995-2007 (ambos inclusive).

- 10 puntos: $\geq 60\%$ de participación JJDD.
- 8 puntos: $\geq 40\%$ y $< 60\%$ de participación en JJDD
- 5 puntos: $\geq 30\%$ y $< 40\%$ de participación en JJDD
- 2 puntos: $\geq 20\%$ y $< 30\%$ de participación en JJDD
- 0 puntos: $< 20\%$ de participación en JJDD

2.5. OTROS. Hasta 3 puntos

Se valorará cualquier otra circunstancia, actividad, promoción,...que previa notificación por escrito por parte del Centro Educativo, se considere a tener en cuenta por parte de La Comisión de valoración de méritos.

3. PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- Durante el mes de diciembre de 2014, se enviará la documentación a todos los Centros Educativos de La Rioja.

3.1. SOLICITUD

- Presentar con registro de entrada en la Dirección General del Deporte y del IRJ (Muro de la Mata, 8) la hoja de inscripción en este proyecto distinción “Colegio Deportivo 2014-15” hasta el 30 de enero de 2015, según modelo facilitado por la D.G.D. También se puede presentar en cualquier registro válido de acuerdo al artículo 38.4 de la Ley 30/92 de procedimiento administrativo común.

3.2. JUSTIFICACIÓN

- Presentar en el Registro de la Dirección General del Deporte y del IRJ de la calle Muro de La Mata, 8 de Logroño (o cualquier registro válido de acuerdo al artículo 38.4 de la Ley 30/92 de procedimiento administrativo común), hasta el 19 de junio de 2015, la documentación de la participación en el proyecto de Distinción “Colegio Deportivo”, necesaria para asignar la puntuación a cada Centro Educativo:

- a) Fotocopia del P.D.C. (Proyecto Deportivo de Centro) y/o P.E.C., dónde queda reflejada la importancia que el propio Centro Educativo le concede al deporte. En el caso de optar por no presentar físicamente estos 2 documentos, se podrá elegir la opción de especificar y explicar detalladamente en que apartado de la web del Centro Educativo se pueden localizar estos documentos (en cualquier día del año 2014).
- b) Informe del profesor de Ecuación Física, con el Vº Bº del Director del Centro donde se justifiquen las U.D. de las disciplinas deportivas y no deportivas impartidas en E.F. (según modelo del Anexo 1)
- c) Certificado firmado por el Director del Centro donde se especifique el presupuesto total del curso escolar del Centro Educativo y la parte destinada al área deportiva (según modelo del Anexo 2)
- d) Certificado firmado por el Director del Centro donde se refleje la existencia del Dinamizador Deportivo del Centro, con sus datos y especificando primero si es profesor del Centro, y en caso afirmativo, si además es profesor de E.F. (según modelo del Anexo 2).
- e) Certificado firmado por el Director del Centro que justifique la existencia de estos espacios informativos divulgativos de la actividad deportiva del Centro Educativo y de su mantenimiento (según modelo del Anexo 2). Será obligatorio adjuntar fotografías del tablón deportivo si existe el mismo y el enlace web, explicando detalladamente, en dónde se puede localizar el apartado deportivo de la web del Centro Educativo, durante todo el curso escolar 2014-15
- f) Certificado firmado por el Director del Centro donde se confirme la realización de las actividades físicas deportivas y no deportivas extraescolares (según modelo del Anexo 2).
- g) Certificado firmado por el Director del Centro donde se confirme la realización de las actividades deportivas y no deportivas escolares (según modelo del Anexo 2).

- h) Certificado firmado por el Director del Colegio donde se confirme la realización de las charlas deportivas con alumnos (según modelo del Anexo 2).
 - i) Certificado firmado por el Director del Centro donde se confirme la suscripción de acuerdos deportivos con otras entidades y el tipo de acuerdo suscrito (según modelo del Anexo 2).
 - j) Presentar la cifra que indique el número total de alumnos del Centro nacidos entre el 1996-2008 (ambos inclusive) y el censo de participación deportiva del Centro Educativo en los JJ.DD. de La Rioja correctamente cumplimentado (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, deporte practicado en JJ.DD. y nombre de la entidad en la que está inscrito), según el modelo facilitado por la D.G.D.
- Una vez recibidas las justificaciones de los Centros Educativos, la Comisión de valoración de méritos creada a tal efecto, procederá a su evaluación. Se asignarán las puntuaciones y posteriormente se procederá a la entrega de premios durante el mes de octubre o noviembre del curso 2015-2016.

4. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

- Las puntuaciones obtenidas por todos los Centros Educativos que se presenten a esta iniciativa de distinción de “Colegio Deportivo 2014-15” no serán publicadas, pero sí que se darán a conocer las mismas a cada Centro Educativo por separado y por apartados.
- Se premiará con un vale deportivo por un valor de 200€ que se entregará a principios del curso 2015-16, a todos aquellos Centros Educativos que participen en este proyecto, justificando la actividad en tiempo y forma.
- Todos los Centros Educativos que participen en el Proyecto “Colegio Deportivo 2014-15”, tendrán la posibilidad de recibir en el propio Centro Educativo, charlas del médico deportivo del C.T.D. del Adarra y visitas de deportistas becados por la Fundación Rioja Deporte:
 - o Charlas del médico deportivo del C.T.D. del Adarra: Directamente con el médico del C.T.D. del Adarra D. Vicente Elías a través de la siguiente dirección de correo electrónico: centromedico.adarra@larioja.org
 - o Visitas de deportistas becados por la Fundación Rioja Deporte: Contactar con la Fundación RiojaDeporte para concretar las visitas (Ángela: 941586666 / a.moreno@riojadeporte.com)
- Preferencia para realizar visitas al Palacio de los Deportes, coincidiendo con entrenamientos de los equipos que allí los hacen (Naturhouse de balonmano liga ASOBAL y Cocinas.com de baloncesto liga LEB ORO). Contactar con la Fundación RiojaDeporte para concretar las citas (Ángela: 941586666 / a.moreno@riojadeporte.com)
- Desde febrero hasta junio de 2015, se ofrecerá la posibilidad de asistir a determinados partidos, celebrados en el Palacio de los Deportes (Naturhouse La Rioja de balonmano en liga ASOBAL y Cocinas.com de baloncesto en liga LEB ORO) y en el Campo Municipal de las Gaunas (partidos de fútbol de 2ª B de la Unión Deportiva Logroñés), a una representación del Centro Educativo (25 niños/as y 2 profesores/as). Se comunicarán, desde la Dirección General del Deporte y del IRJ, los partidos en los que se podrá disfrutar de esta posibilidad y se podrán retirar las entradas en las taquillas del Palacio de los Deportes o del Campo Municipal de las Gaunas, desde una hora antes del inicio de los partidos hasta el comienzo de los mismos.

- Obtendrán la Distinción de “Colegio Deportivo”, los 15 siguientes Centros Educativos, siempre y cuando superen como mínimo, la cifra de 50 puntos de valoración:
 - o BLOQUE A: Los 7 Colegios Públicos con mayor puntuación obtenida donde se imparta sólo Educación Primaria (E.P.) ó sólo E.S.O. (Educación Secundaria Obligatoria), ó sólo F.P. ó sólo E.P. y E.S.O.
 - o BLOQUE B: Los 2 Centros Educativos Públicos con mayor puntuación obtenida donde se imparta sólo E.S.O. y Bachillerato. También estarán incluidos aquellos Centros Educativos, en los que además de E.S.O. y Bachillerato, también impartan E.P. y/o Formación Profesional F.P.
 - o BLOQUE C: Los 2 Centros Privados Concertados (C.P.C.) con mayor puntuación obtenida donde se imparta sólo E.P. ó sólo E.S.O., ó sólo F.P. ó sólo E.P. y E.S.O. También estarán incluidos aquellos C.P.C., que además de E.P. y E.S.O., impartan F.P.
 - o BLOQUE D: El Centro Centro Privado Concertado (C.P.C.) con mayor puntuación obtenida y que imparta E.S.O. y Bachillerato. También estarán incluidos aquellos C.P.C. que además de E.S.O. y Bachillerato, impartan E.P. y/o F.P.
 - o Además de estos 12 Centros Educativos, obtendrán también la distinción de “Colegio Deportivo” otros 3 Centros Educativos, independiente del bloque al que pertenezcan, que serán aquellos Centros Educativos con mayor puntuación de entre todos los Centros Educativos no premiados en los 4 bloques anteriores.
- A los Centros Educativos que obtengan la distinción de “Colegio Deportivo 2014-15”, además del vale deportivo de 200€ que les corresponde a todos los participantes en este proyecto que hayan justificado en tiempo y forma, se les premiará con lo siguiente para el curso 2014-15:
 - o Vales canjeables de material deportivo por valor de 600€.
 - o Vales canjeables de material bibliográfico por valor de 200€.
 - o Placa de distinción de “COLEGIO DEPORTIVO CURSO 2014-2015”
- CRITERIOS EN CASO DE EMPATE A PUNTOS: Si la puntuación final de uno o varios Centros Educativos fuera la misma al final de la valoración, se resolvería el empate a favor del Centro Educativo con menor número de alumnos escolarizados.